

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 --
Año	200 --
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 --

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho mas que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Sobre conservas vegetales y de pescado y sus salazones

Excmos. Sres.: Por órdenes de esta Presidencia del Gobierno de 3 de noviembre de 1948 y de 2 de agosto de 1950 se dispuso la libertad de precios de las conservas vegetales, aunque estableciéndose en ambas disposiciones el sistema de registro de los precios máximos de venta al público libremente determinados por cada fabricante, así como la obligación para éstos de marcar dichos precios en las etiquetas de los envases.

Asimismo, por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 16 de abril de 1948, se dejó en suspenso el apartado 7.º de la Orden de 10 de enero de 1947 en la que se fijaban precios topes máximos para las conservas y salazones de pescado, sustituyéndose dicho régimen por el de

precios registrados, acordados por los fabricantes, y comunicados por el Sindicato Nacional de la Pesca a la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio.

Normalizado el abastecimiento del mercado en estos productos, se considera necesario eximir a los fabricantes de los mismos del cumplimiento de un requisito que, en las circunstancias actuales, resulta carente de eficacia como medida reguladora de dicho mercado.

En consecuencia de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha resuelto lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden se suprime el requisito de registro de precios a que obligan las Ordenes anteriormente mencionadas a los fabricantes de conservas vegetales y de conservas de pescado y sus salazones, los cuales quedan en libertad de señalar para la venta de aquellos artículos los precios en fábrica que estimen convenientes.

2.º Los comerciantes detallistas de estos productos tendrán la obligación de marcar los precios de venta al público, de acuerdo con lo que se establece en la Orden de esta Presidencia de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

3.º Los fabricantes de conservas vegetales y de conservas de pescado y sus salazones quedan obligados a comunicar trimestralmente a los Sindicatos Nacionales correspondientes las cotizaciones medias en fábrica a que hayan facturado aquellas conservas de mayor consumo.

Los mencionados Sindicatos informarán al Ministerio de Industria, en iguales períodos, de los precios medios de cotización en fábrica en cada provincia productora de conservas vegetales y de pescado, de acuerdo con los datos recibidos de los fabricantes.

Asimismo informarán dichos Sindicatos al Ministerio de Industria y Comercio, con igual periodicidad, de las variaciones que puedan tener lugar

en los precios de venta al público de esta clase de conservas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1953.—Carroero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y de Comercio.

(Del "B. O. del E." núm. 86, de fecha 27-3-1953).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Nombrando Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos Interinos de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarios de tercera categoría
Piedratajada (Zaragoza): D. Francisco Jarauta Galbán.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo 7.º de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 23 de marzo de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 85, de fecha 26-3-1953).

SECCION CUARTA

Núm. 1.856.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se reseñan, correspondientes a la Deuda Perpetua Inferior 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1946, de 300 pesetas, presentados en esta Delegación de Hacienda por el Banco Aragonés de Crédito de esta capital, en factura registrada al número 194 de esta Intervención con fecha 21 de febrero de 1950, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913:

Serie D, números 30.622 al 30.624.

Zaragoza, 23 de marzo de 1953.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes.

Núm. 1.744

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

El Fondo de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, en su comunicación núm. 495, de 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Con fecha 2 de marzo de 1953, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1951 corresponden a los Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	CUPO ANUAL ANTICIPABLE	CANTIDAD A ANTICIPAR	CORRESPONDE AL TRIMESTRE
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	4.876	Caspe	417.988'31	328.832'12	89.156'19
2	5.111	Epila	205.561'06	154.170'80	51.390'26
3	4.837	Tauste	180.389'18	146.227'44	34.161'74
4	6.054	Tarazona	170.278'91	139.737'24	30.541'67
TOTAL			974.217'46	768.967'60	205.249'86

Lo que se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo, se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Zaragoza, 18 de marzo de 1953.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 1.886

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Bellido Bailo en solicitud de autorización para instalar fundición de hierro al cubilote, para uso propio de su industria de fabricación de básculas y arcas de caudales en Zaragoza, emplazamiento a determinar, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Bellido Bailo para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 25 de marzo de 1953.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.887

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Angel González Pérez en solicitud de autorización para establecer en Zaragoza una nueva industria de fabricación de tejidos de algodón, seda (rayón) y sus mezclas, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Angel González Pérez para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de año y medio a partir de la fecha de esta resolución, para la mitad de la instalación, y tres años para el resto.

Zaragoza, 26 de marzo de 1953.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.855

Fiscalía Provincial de Tasas de Castellón de la Plana

Por la presente se cita y emplaza para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial, en el término de diez días, al individuo que a continuación

se dice, y cuyo último domicilio conocido se consigna, a quien se sigue el correspondiente procedimiento, en la actualidad en periodo de ejecución; apercibiéndole que caso de no comparecer dentro del plazo señalado a partir de la fecha de inserción del presente edicto le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Expediente 10.830-49.—Domingo Cuaders Edo, natural de Ráfales (Teruel), hijo de José y de María, domiciliado en calle de la Libertad, número 18, de Zaragoza.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades que, caso de ser habido el individuo que se cita en el presente, sea puesto a disposición de esta Fiscalía Provincial, a los consiguientes efectos.

Castellón, 20 de marzo de 1953.—
El Fiscal provincial, M. Eraso Rodríguez.

Núm. 1.875

Confederación Hidrográfica del Ebro**SECCION DE AGUAS****Nota-anuncio**

D. José Bueno Villar, vecino de La Vilueña (Zaragoza), solicita autorización para la apertura de un pozo destinado a riego en una finca de su propiedad de 6 hectáreas, a una distancia aproximada de 50 metros de un barranco en dicho término municipal.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, número 26, 1.º)

Zaragoza, 7 de marzo de 1953.—
El Ingeniero Director adjunto,
F. Fernández.

Núm. 1.888

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Manuel Calvo Bescós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tri-

bunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 17 de noviembre de 1952, desestimando reclamación contra la liquidación del impuesto de derechos reales practicada por la Abogacía del Estado de Zaragoza con el núm. 5.711 del año 1951.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 27 de marzo de 1953.—
El Secretario del Tribunal, Juan Cahezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 1.854

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Normas para cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de noviembre de 1952, en cuanto se refiere a levantamiento definitivo de clausura de molinos maquileros.

Por la Dirección General de Agricultura y el Servicio Nacional del Trigo se han dictado, conjuntamente, las instrucciones que, para general conocimiento, a continuación se reproducen:

“Aplazada hasta el día 31 de marzo actual la tramitación de concesión de apertura definitiva de los molinos maquileros afectados por la Ley de clausura de 30 de junio de 1941 y con levantamiento provisional de clausura por esta Delegación Nacional (Servicio Nacional del Trigo), en los expedientes cursados con arreglo al oficio-circular núm. 9.539, resulta necesario proceder a realizar el levantamiento definitivo de clausura a cuyo efecto se dictan las siguientes normas:

Primera. Los molinos maquileros que tengan aprobado el levantamiento provisional de clausura por esta Delegación Nacional o por esta Jefatura Provincial (Servicio Nacional del Trigo) con arreglo a las normas del oficio-circular núm. 9.539, de fecha 16 de septiembre, vienen obligados al cumplimiento del art. 2.º de la Orden ministerial (de Agricultura) de 7 de noviembre de 1952, por la cual, al solicitar el levantamiento definitivo de la clausura del Servicio Nacional del Trigo, deberán presentar una certificación de la Jefatura Agronómica correspondiente, en la que se haga constar si las instalaciones fabriles fundamentales y auxiliares del molino reúnen las debidas

condiciones técnicas precisas para su normal y eficiente funcionamiento.

Segunda. A los efectos de solicitud de la certificación en la Jefatura Agronómica a que alude el párrafo anterior, se elevará una instancia a la misma, acompañada del levantamiento provisional de la clausura, expedido por el Servicio Nacional del Trigo, así como todos los datos técnicos de que dispongan referentes a las características de sus instalaciones.

La Jefatura Agronómica, a la recepción de las instancias, hará constar la fecha en que emitirán su informe, de acuerdo con el número de instancias presentadas, sin que pueda exceder, en ningún caso, de un mes.

En el informe de la Jefatura Agronómica constarán con todo detalle las características que figuran en la ficha base del Servicio Nacional del Trigo y cuantos elementos complementarios considere necesarios para la mejor definición técnica de los mismos.

Tercera. Los molinos con levantamiento provisional de clausura presentarán nueva instancia en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, por la que solicitarán la apertura definitiva, y a la que acompañarán la certificación de la Jefatura Agronómica.

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, a la vista de los documentos anteriores y de su expediente propio, informará sobre la conveniencia o no de proceder al levantamiento definitivo de clausura, remitiendo el expediente a la Delegación Nacional para su resolución definitiva.

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo informará a la Delegación Nacional en un periodo máximo de un mes.

La Delegación Nacional del Servicio del Trigo dará cuenta a la Dirección General de Agricultura de las autorizaciones concedidas.

Cuarta. La presentación de solicitudes del levantamiento definitivo de clausura en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, a efectos de tramitación, terminará el 30 de septiembre del año actual.

Quinta. Queda vigente el oficio-circular núm. 9.539 del Servicio Nacional del Trigo a efectos de tramitación de expediente para apertura provisional de molinos maquileros, hasta que cada uno de ellos tenga resuelto el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de marzo de 1953.—
El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marin.

Núm. 1.514

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de febrero de 1953.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-9289.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Ford.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 5.
Tara: 1.104 Kg.
Número del motor: EOTA-61143.
Cilindros: 4.
HP.: 11.
Número del bastidor: EOTA-61143.
Capacidad depósito combustible: 49 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 18.
Nombre y apellidos del propietario: Pablo Sánchez Larque.
Domicilio y población: General Mola, 2, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Barcelona (placa blanca).

Día de la inscripción: 7.
Número de matrícula: Z-9290.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Ford.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 5.
Tara: 1.104 Kg.
Número del motor: EOTA-61083.
Cilindros: 4.
HP.: 11.
Número del bastidor: EOTA-61083.
Capacidad depósito combustible: 49 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 18.
Nombre y apellidos del propietario: Agustín del Pozo Pérez.
Domicilio y población: Coso, 1, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Barcelona (placa blanca).

Día de la inscripción: 7.
Número de matrícula: Z-9291.
Procedencia: N.

Categoría: 2.^a
Marca: Fiat. z
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 5.
Tara: 1.130 Kg.
Número del motor: 063613.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 058641.
Capacidad depósito combustible: 45 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Hijo de Rudesindo Larraz, S. R. C.
Domicilio y población: Escuelas Pías, 21, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Irún (placa blanca).

Día de la inscripción: 9.
Procedencia: V.
Categoría: 2.^a
Marca: Citroen.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 7.
Tara: 1.200 Kg.
Número del motor: BX-0031.
Cilindros: 4.
HP.: 12.
Número del bastidor: 015662.
Capacidad depósito combustible: 40 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 400.
Nombre y apellidos del propietario: Pedro Hernández Dueso.
Domicilio y población: San Vicente de Paúl, 42, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Ministerio del Ejército. Certificado de adjudicación número 986.

Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-9293.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Fiat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 5.
Tara: 1.130 Kg.
Número del motor: 063528.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 058467.
Capacidad depósito combustible: 45 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Alejandro Villarroya Palomar.
Domicilio y población: San Andrés, núm. 12, Zaragoza.
Servicio: P.

- Datos complementarios: Importación Aduana de Irún (placa blanca).
- Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-9294.
Categoría: 3.^a
Marca Chevrolet.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 2.320 Kg.
Carga máxima: 3.000 Kg.
Número del motor: TB-4912.
Cilindros: 6.
HP.: 22.
Número del bastidor: Z-1331.
Capacidad depósito combustible: 70 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 32 x 6.
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Costa Montoto.
Domicilio y población: Concepción Arenal, 12, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Comisaría General de Abastecimientos y Transportes - Agrupación Automóvil.
- Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-9295.
Procedencia: V.
Categoría: 3.^a
Marca: Dodge.
Tipo: Basculante.
Número de asientos: 2.
Tara: 3.300 Kg.
Carga máxima: 3.500 Kg.
Número del motor: T-2001006.
Cilindros: 6.
HP.: 22.
Número del bastidor: 4-R-560.
Capacidad depósito combustible: 60 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 34 x 7.
Nombre y apellidos del propietario: José Rivera Fes.
Domicilio y población: Zurita, 13, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Ministerio del Ejército. Certificado de adjudicación número 6.910.
- Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-9296.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Pegaso-Diessel.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 4.
Tara: 6.500 Kg.
Carga máxima: 8.000 Kg.
Número del motor: 331035.
Cilindros: 6.
HP.: 39.
Número del bastidor: 331035.
- Capacidad depósito combustible: 150 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 7'33 x 20-R.
Nombre y apellidos del propietario: Emilio y Juan Villarroya Palomar.
Domicilio y población: San Clemente, 6, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 17.
Número de matrícula: Z-9297.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Pegaso-Diessel.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 4.
Tara: 6.500 Kg.
Carga máxima: 8.000 Kg.
Número del motor: 295405.
Cilindros: 6.
HP.: 39.
Número del bastidor: 295405.
Capacidad depósito combustible: 150 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 7'33 x 20-R.
Nombre y apellidos del propietario: "Empresa Nacional Calvo Sotelo".
Domicilio y población: General Mola, 2, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 17.
Número de matrícula: Z-9298.
Procedencia: V.
Categoría: 3.^a
Marca: Chevrolet.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 2.670 Kg.
Carga máxima: 3.000 Kg.
Número del motor: T2496061.
Cilindros: 6.
HP.: 22.
Número del bastidor: 2VD-06-14606.
Capacidad depósito combustible: 70 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 34 x 7.
Nombre y apellidos del propietario: Joaquín Aperte Martínez.
Domicilio y población: Manuela Sancho, 35, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Comisaría General Abastecimientos y Transportes-Agrupación Automóvil.
- Día de la inscripción: 19.
Número de matrícula: Z-9299.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
- Marca: Derby.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 130 Kg.
Número del motor: 940.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: 1048.
Capacidad depósito combustible: 13 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Alberto Palleja Carnicer.
Domicilio y población: Zumalacárregui, 6, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 19.
Matricula: Z-9300.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Ford.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 742 Kg.
Número del motor: C-679709.
Cilindros: 4.
HP.: 9.
Número del bastidor: C-679709.
Capacidad depósito combustible: 31 litros.
Nombre y apellidos del propietario: Ricardo Horno Liria.
Domicilio y población: Tenor Fleeta, 20, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Barcelona (placa blanca).
- Día de la inscripción: 19.
Matricula: Z-9301.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Ford.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 742 Kg.
Número del motor: C-679239.
Cilindros: 4.
HP.: 9.
Número del bastidor: C-679239.
Capacidad depósito combustible: 31 litros.
Nombre y apellidos del propietario: Pedro Cerrada Forés.
Domicilio y población: Plaza de San Miguel, 7, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Barcelona (placa blanca).
- Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-9302.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Ford.

Tipo: C. interior.
 Tara: 1.180 Kg.
 Número de asientos: 5.
 Número del motor: 2FO2E-573110.
 Cilindros: 8.
 HP.: 18.
 Número del bastidor: F492E-57311.
 743110.
 Capacidad depósito combustible:
 63 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 6'40 x 15.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Hernando Sánchez.
 Domicilio y población: San Vicente
 de Paúl, 4, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Barcelona (placa
 blanca).

Día de la inscripción: 25.
 Número de matrícula: Z-9303.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Seddon.
 Tipo: Caja.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 4.000 Kg.
 Carga máxima: 6.000 Kg.
 Número del motor: 3119615.
 Cilindros: 6.
 HP.: 26.
 Número del bastidor: 7071.
 Capacidad depósito combustible:
 140 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 9'00 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Inés Noval Diego.
 Domicilio y población: Paseo Inde-
 pendencia, 14, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Bilbao (placa
 amarilla).

Día de la inscripción: 25.
 Número de matrícula: Z-9304.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Fiat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 1.130 Kg.
 Número del motor: 065677.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 060698.
 Capacidad depósito combustible:
 45 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Antonio Chóliz Alcrudo.
 Domicilio y población: Paseo Pam-
 plona, 3, Zaragoza.
 Servicio: P.

Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Irún (placa
 blanca).

Día de la inscripción: 26.
 Número de matrícula: Z-9305.
 Procedencia: Y.
 Categoría: 3.^a
 Marca Ford.
 Tipo: Caja.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 2.400 Kg.
 Carga máxima: 3.500 Kg.
 Número del motor: Z-5.
 Cilindros: 8.
 HP.: 25.
 Número del bastidor: BB-18-414
 8450.
 Capacidad depósito combustible:
 60 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 32 x 6.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Maximiano Abad Loscertales.
 Domicilio y población: Pilar Gas-
 cón, 8, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Ministerio
 del Ejército. Certificado de adju-
 dicación número 7.524.

Día de la inscripción: 27.
 Número de matrícula: Z-9306.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derby.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 150 Kg.
 Número del motor: 912.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 928.
 Capacidad depósito combustible:
 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Esteban Torralba.
 Domicilio y población: Utrillas, 8,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.
 Zaragoza, 28 de febrero de 1953.
 El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 1.901
 ARANDIGA

Este Ayuntamiento, en sesión ce-
 lebrada el día 5 del mes actual, ha
 acordado proceder a la provisión en
 propiedad de la plaza de Alguacil del
 Ayuntamiento, mediante concurso,
 previo examen de aptitud, con ca-
 rácter restringido, de conformidad
 con lo determinado en la disposición

transitoria segunda del Reglamento
 de Funcionarios de Administración
 Local de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajus-
 tará a las siguientes bases:

1.^a La plaza de Alguacil se pro-
 veerá en propiedad por medio de
 concurso, previo examen de aptitud,
 de conformidad todo ello con lo de-
 terminado en los respectivos artícu-
 los 260 del Reglamento de Funciona-
 rios de Administración Local y 352
 de la Ley del Régimen Local.

2.^a Sólo podrán tomar parte en la
 provisión que se anuncia los actuales
 funcionarios que lleven por lo me-
 nos cinco años consecutivos, cumpli-
 dos en 30 de junio de 1952, de servi-
 cios prestados al Ayuntamiento.

3.^a Las instancias se presentarán
 en la Secretaría municipal, debida-
 mente reintegradas, durante el plazo
 de treinta días hábiles, a contar des-
 de el día siguiente al anuncio de la
 provisión en el "Boletín Oficial" de
 la provincia. A dichas instancias se
 acompañarán los siguientes docu-
 mentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de buena con-
 ducta.
- c) Certificado de antecedentes pe-
 nales.
- d) Certificado de no padecer en-
 termedad o defecto físico que impida
 el normal ejercicio de la función.
- e) Certificado de estar incluido
 en la disposición transitoria 2.^a del
 Reglamento, con aportación literal
 del nombramiento efectuado.
- f) Certificado de los méritos que
 puedan alegar los concurrentes a la
 provisión.

4.^a La plaza de Alguacil estará do-
 tada con la cantidad de 5.000 pesetas
 anuales. El nombrado gozará
 de todos los emolumentos económicos
 y ventajas que se establecen en
 la legislación sobre funcionarios mu-
 nicipales y en los reglamentos de
 orden interior que pueda aprobar la
 Corporación.

5.^a La plaza objeto de este concur-
 so será provista mediante examen de
 aptitud, consistente en la escritura
 al dictado de un particular que de-
 terminará el Jurado calificador, reso-
 lución de operaciones aritméticas
 elementales y redacción de un parte
 de denuncia dirigido a la Alcaldía
 por infracción de un precepto por la
 misma ordenado.

6.^a Los ejercicios darán comienzo
 después de transcurrido el plazo de
 dos meses de ser publicado el anun-

cio de concurso, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, en el día y hora que designe el Tribunal calificador.

7.º El Tribunal para la calificación de los trabajos para la provisión del cargo de Alguacil estará compuesto por el Sr. Alcalde, como Presidente, y, como Vocales, un representante del Ayuntamiento, designado por la misma Corporación; el Secretario de la misma, y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario el funcionario que designe la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arándiga, 18 de marzo de 1953.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.896
FUENDEJALON

En cumplimiento de lo que preceptúa la norma 15 de la Instrucción de 25 de junio de 1943, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento la Tabla municipal de valores unitarios de riqueza de las tierras y ganadería de este término municipal, formada por la Inspección del Tributo de Amillaramiento de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Fuendejalón, 26 de marzo de 1953.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.902
TORRES DE BERRELLÉN

De conformidad con la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se convoca por la presente a oposición restringida para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo por los interinos hoy en activo que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento, únicos que podrán tomar parte en la oposición referida, y desempeñarán sus funciones en esta oficina municipal. Esta plaza tendrá asignado el sueldo mínimo que establece el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con derecho a quinquenios, más lo que el Ayuntamiento voluntariamente acordare respecto a la concesión de plus por cargas familiares, gratificación por carestía de vida o cualquier otro beneficio que con carácter general otorgue a sus funcionarios.

Los aspirantes están dispensados de los límites de la edad, de acuerdo con la citada disposición transitoria del Reglamento, y presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día en que se publique este anuncio-convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañar a la misma los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado médico de no padecer defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Justificante de ser persona de indudable adhesión al Movimiento nacional.
- f) Certificado del Secretario del Ayuntamiento de que el interesado ha prestado servicios administrativos en este Ayuntamiento ininterrumpidamente por más tiempo de cinco años de antelación al 1.º de julio de 1952.

Los ejercicios de oposición serán dos: Uno teórico, que consistirá en contestar en el plazo de una hora a tres temas sacados a suerte de los veinticuatro que figuran en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, adaptada a la legislación vigente.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía, que el Tribunal señalará, así como el tiempo que para el desarrollo de cada parte se le conceda.

Los aspirantes están dispensados de presentar con sus instancias la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen.

La oposición dará principio en esta Casa Consistorial, el día 30 de mayo de 1953, ante el Tribunal que se constituirá, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, por las personas que indica el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

El Tribunal, ateniéndose a las disposiciones referidas en la aludida Orden de 30 de octubre de 1939 y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local referido, calificará al opositor y formulará la oportuna propuesta al Ayuntamiento, que resolverá en definitiva conforme a las normas expresadas.

Torres de Berrellén, 13 de marzo de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.802

LATRE RODRIGUEZ (Pedro), natural de Epila, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Esteban y de Miguela, domiciliado últimamente en Tauste, procesado en causa número 31 de 1951, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 1.803

AGUADO AGUADO (Marcelo), de 53 años, perito mercantil, hijo de Aquilino y Juana, natural de Murchante, vecino de Pamplona (Pensión Navarra), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 348 de 1947, sobre estafa, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.804

NAVARLAZ JIMENEZ (Mercedes), de 28 años de edad, soltera, natural de Pintano (Zaragoza), gitana, cuyo último domicilio lo tuvo en Huesca, hoy en paradero desconocido, como comprendida en el núm. 1.º del ar-

Artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huesca en término de diez días a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 3 de 1953, sobre hurto.

Núm. 1.805

GONZALEZ FERNANDEZ (Evangelina), de 31 años, casada, sus labores, natural de Tresviso, vecina de Zaragoza, domiciliada últimamente en calle Pontevedra, núm. 10, procesada en sumario que instruye el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 293 de 1950, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.806

PAGES BELLERA (Jaime), soltero, de 27 años, electrotécnico, natural y vecino de Barcelona (calle Aragón, núm. 197, 4.º, 2.ª), y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 247 de 1946, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.807

DURO JOVEN (César), de 17 años, soltero, pintor, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado en calle de San Blas, núm. 62, 2.º izquierda, y cuyo paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 37 de 1952, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.884

JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Andrés Moltó en juicio ejecutivo instado por "Constructores Unidos", S. A., se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que

tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo, a las once horas, los bienes muebles reseñados en el edicto número 1.575, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al 12 del actual, en cuya subasta regirán las mismas condiciones que se especifican en el mencionado edicto.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin Eguilaz. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.858

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 18 de 1953, por varias estafas, se cita por medio de la presente a Concepción Mustieles Jarque y José Cabara Pijoan a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario 18 de 1953, en el que aparecen como denunciados, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados procesados.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.857

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Juzgado número 4 en sumario 84-53, sobre hurto, se cita por la presente al denunciado Ceferino Osés Vallés, de 29 años, soltero, peón, natural de Pamplona y vecino de Belchite, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.882

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. Higinio Landa Tapia, mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad, para inscribir subsiguientemente en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Campo regadío sito en la partida "Villa", de este término de Caspe,

de 25 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Pilar Anés; Sur, monte; Este, Manuel Navales, y Oeste, María Calved.

La descrita finca dice el solicitante la adquirió por herencia de sus padres, Tomás Landa y Vicenta Tapia, y partición extrajudicial con sus hermanos Rafaela, Joaquín y Manuel Landa Tapia.

Y en cumplimiento de lo mandado, se hace pública la incoación del referido expediente y se cita en forma legal a D. Benjamin Blasco Gracia, el cual se encuentra al parecer en Francia, ignorando su domicilio, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Dado en Caspe a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ernesto Rodrigo.—El Secretario, Angel Tuesta.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.904

CALATAYUD

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 27 de 1953, por infracción de la Ley de Ferrocarriles, ha acordado citar al denunciado Carmelo Lucia Secanella, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la "Posada del Aceite", de esta ciudad, para que el día 15 de abril próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado comarcal a la celebración del juicio señalado, instruyéndole que, conforme al artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, podrá dirigir escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Calatayud a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).